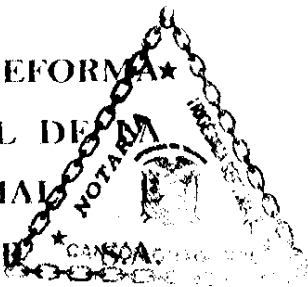
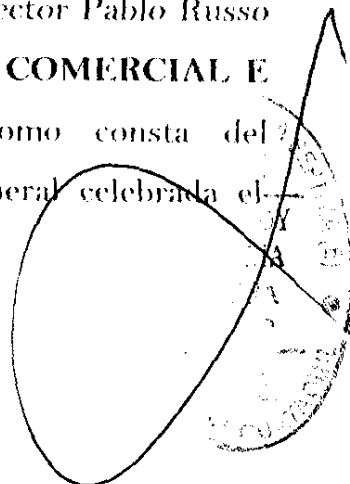


**ESCRITURA PÚBLICA REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL
INDUSTRIAL PAYPIER
"PAYPIERSA"**



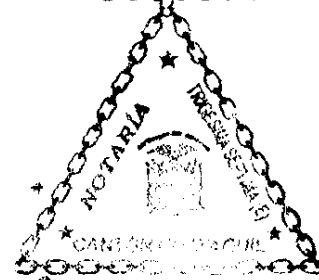
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de marzo del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor Hector Pablo Russo Tama, casado, Ingeniero Químico, a nombre y en representación de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, en su calidad de Gerente General. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la reforma de estatutos sociales de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, que se otorga al tenor de la cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece a otorgar la presente escritura el señor Hector Pablo Russo Tama, por los derechos que representa de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, como consta del nombramiento inscrito que, junto al acta de Junta General celebrada el-



veinticinco de marzo del dos mil trece, se acompañan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, el quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, en sesión celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece, por resolución unánime, acordó reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, tal cual consta del acta adjunta, resolviéndose también autorizar a la compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Extraordinaria de Accionista, en sesión celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno.- Que queda reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece, **DECLARACION JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía, **BAJO JURAMENTO** declara que la Junta General por unanimidad aprobó la reforma del artículo Primero del Estatuto., que la compañía no es contratista de obras publicas con el estado. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan, para que sean agregados a la matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil trece; el nombramiento

0000002



Guayaquil, 6 de Junio del 2012

Señor
HECTOR PABLO RUSSO TAMA
Ciudad

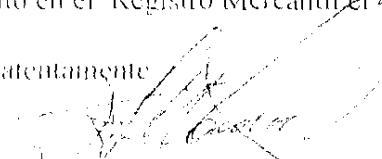
De mis consideraciones:

Complente manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S. A. "PAYPIERSA"**, celebrada el día de hoy se procedió a elegirla a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS. Usted reemplaza en el cargo al señora **Ing. LORENZA DEL ROCIO ALCIVAR ARAUJO DE RUSSO**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de Septiembre del 2003.

En el ejercicio de sus facultades y atribuciones contemplada en el artículo Vigésimo Séptimo que le confiere los estatutos sociales de la Compañía usted ejercerá individualmente o conjuntamente con el Presidente la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S. A. "PAYPIERSA"**, se constituyó mediante escritura pública de constitución de la Compañía celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez el 15 de Julio de 1998, inscrito en el Registro Mercantil el 4 de Agosto de 1998.

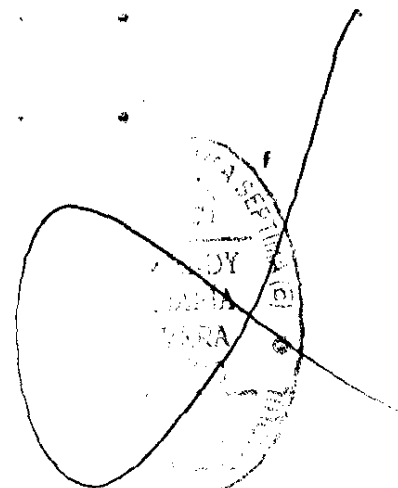
Muy atentamente


ANTONIO MARIN SEVILLA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S. A. "PAYPIERSA"**

Guayaquil, 6 de Junio de 2012


HECTOR PABLO RUSSO TAMA
C.C. # 0905430468
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad Ecuatoriana



00000003

Registro Mercantil de Guayaquil

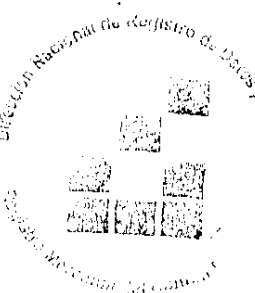
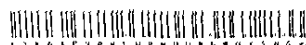
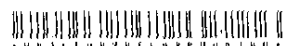
NUMERO DE REPERTORIO:31.928
 FECHA DE REPERTORIO:08/jun/2012
 HORA DE REPERTORIO:08:48



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Junio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, a favor de **HECTOR PABLO RUSSO TAMA**, de fojas 63.388 a 63.389, Registro Mercantil número 11.115. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN N° 11928

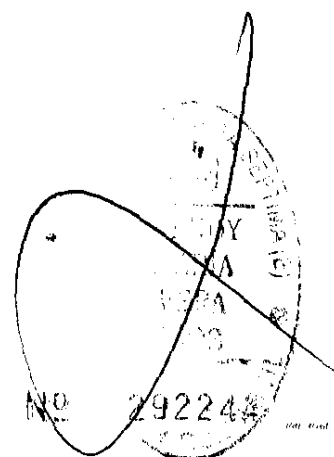


AB. LETTY JIMENEZ P.
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 SUBROGANTE

Guayaquil, 27 de Junio de 2012

SS/00

REVISADO POR: 1



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"



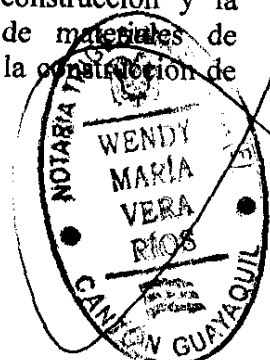
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil trece, siendo las diez horas, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía situada en la Cdla. Miraflores Av. Principal 204 entre la calle segunda y tercera, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"** con la asistencia de las siguientes accionistas: Lorenza del Rocío Alcivar Araujo propietaria de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; Pierina Auxiliadora Russo Alcivar propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América y Hector Pablo Russo Tama propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria. Preside esta sesión Pierina Auxiliadora Russo Alcivar Presidenta de la compañía. Y actúa como secretario de la junta Hector Pablo Russo Tama Gerente General de la compañía. Los accionistas de la compañía resuelven constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1.- Reformar el artículo primero que hace referencia al objeto social, por el siguiente:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO SOCIAL: El objeto de la compañía es dedicarse a la fabricación, manufactura, importación, exportación, distribución, comercialización, compra/venta al por mayor y menor de productos cosméticos, alimenticios, farmacéuticos y medicinales naturales para uso humano, importación de materia prima para la fabricación del productos cosméticos, alimenticios, farmacéuticos y medicinales naturales para uso humano, así mismo la compañía podrá mandar a fabricar a terceros los productos bajo su marca. También se dedicara a la importación, exportación, comercialización en el mercado nacional e internacional, distribución, representación, consignación, planificación, diseño, fabricación, ensamblaje, instalación y/o montaje, evaluación, asesoramiento técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos, equipos, implementos y accesorios de iluminación pública, comercial, industrial, residencial y deportiva.- Importación, exportación, comercialización en el mercado nacional e internacional, distribución, representación, consignación de materiales y suministros eléctricos de alta y baja tensión, eléctricos y mecánicos, aparatos y equipos de medición, control, precisión, aparatos de sonido, comunicación tiempo, seguridad y protección industrial, comercial y residencial, así como también máquinas repuestos, herramientas y en general todo lo considerado esencial y más actividades conexas.- Podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases: cultivo, extracción, comercialización e industrialización tanto interna como externa.- Se dedicara al ensamblaje de maquinaria agrícola e industrial.- desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor.- Industrialización y comercialización de productos lácteos.- Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- La fabricación de abonos orgánicos, mediante reciclaje de residuos y desechos y transformación por medio de lombricultura o métodos industriales.- importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, máquinas, tecnología y herramientas para la construcción y la industria.- importación, compra, venta en el mercado nacional de materiales de construcción para todo tipo edificaciones.- También podrá dedicarse a la construcción de

PP

PA



000000

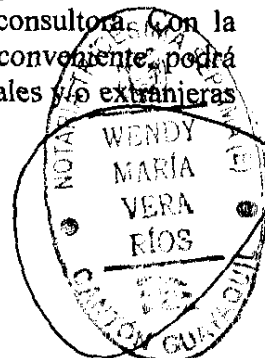
toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la construcción de obras de ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; la representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales, nacionales e internacionales.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad pesquera en todas sus partes tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendado o en asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales para empaque, envase o cualquier otra forma para la comercialización de productos de mar tales como: camarón, calamar, pulpo, concha, langosta, cangrejo, atún, sardinas y pescado en general, producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas.- reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorio de artemia salina, principalmente el desove de hembras grávidas capturadas o por maduración de adultos en criaderos especiales.- Cultivo y cría de camarones y otras especies bioacuática en viveros y piscinas y fase extractiva con fines de comercialización.- Comercialización dentro y fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón.- construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el consumo de la actividad camaronera para comercialización en el mercado nacional e internacional.- podrá efectuarse inspecciones de productos de exportación tales como camarón, banano, café, cacao, mango, melón. Pescado congelado, productos en latas y frutas frescas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones.- Podrá prestar servicios de asesoría en los campos económico, financiero, jurídico, inmobiliario, investigaciones de mercado y de comercialización interna, podrá brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa; Prestar servicios de agencias de publicidad e informáticos en general, procesamiento de datos. Importación, venta y alquiler de equipos de computación o afines, partes y programas de computación. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas informáticos, programas, reparación de equipos computacionales.- Desarrollo de sistemas y comercialización, capacitación empresarial y particular, asesoramiento y auditoría en la rama de informática.- Diseño gráfico, procesamiento de textos, documentación por computadora. Labores de fotocopiados, encuadernación, papelería y comercialización de útiles de oficina.- Máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquina fotocopadora, ropa, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, como pulpa, tinta, bobinas de papel.- ya sean instituciones públicas, semipública o privadas. Recolección de basura de calles, avenidas, portales, aceras, parques, y ciudades y su procesamiento.- Adecuación de áreas para eventos sociales de trabajo, presentaciones, programas de capacitación.- Trabajos de jardinería, pintura mantenimiento preventivo y correctivo de bienes y equipos, remodelación, carpintería, gasfitería, soldadura electricidad, estibaje de muebles de oficina y de hogar.- ventas y alquiler de equipos y materiales de limpieza.- Podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de toda clase de juguetes y juegos infantiles.



PR

PR

acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, partes, piezas y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores, ynder y/o y pintada de los mismos, Importación compra y venta en el mercado nacional de toda clase de artículos de ferretería, aluminio, plástico para uso doméstico, industrial y comercial, artefactos eléctricos, instrumentos musicales, bebidas alcohólicas y aguas azucaradas, productos de cueros, telas, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, sanitarios, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar, cerámica, cordelería, deportes, atletismos, madera y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, joyas y artículos conexos, aparatos de relojería sus partes y accesorios de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, pecuario e industrial; de productos agrícolas e industriales, metalmecánica y textil.- También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, arroz, maíz, trigo, soya, sorgo, lenteja, Leche.- Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo.- Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; aparatos e instrumental médico, para uso de laboratorio quirúrgico y ortopédico y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, instrumentos musicales.- A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas.- por cuenta propia o de terceros; importación, venta, fabricación, exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de batería para sistemas de telecomunicaciones.- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacioneseles, parques de recreación mecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado; datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodegas de aviación; suministros de alimentos, transformación de materia prima en productos terminado y/o elaborados.- Con la finalidad de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, corredor y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; también se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas, participaciones sociales de compañías limitadas o cuotas de cualquier clases de compañía, pudiendo intervenir en la promoción, constitución, aumento de capital, fusión de sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país.-La compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera, ni tendrá la calidad de compañía consultora. Con la finalidad de cumplir con el objeto social y de estimarlo necesario y conveniente, podrá participar como socia o accionista en la formación de compañías nacionales y/o extranjeras

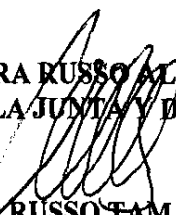


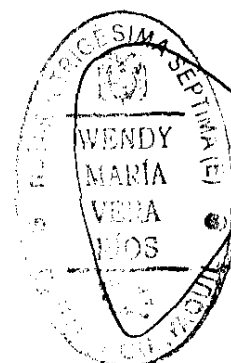
RA
PR

domiciliadas o no en el país y a suscribir aumentos de capital de las constituidas; pudiendo participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, de precios y privados que guarden relación con su objeto; y, en general podrá intervenir en todo acto, contrato o negocio que guarde relación con su actividad, con empresas públicas, semi-públicas y privadas, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. No habiendo otro punto por tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. Firmando para constancia el infrascrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.


LORENA DEL ROCÍO ALCIVAR ARAUJO
ACCIONISTA


PIERINA AUXILIADORA RUSSO ALCIVAR
ACCIONISTA, PRESIDENTA DE LA JUNTA Y DE LA COMPAÑÍA


HECTOR PABLO RUSSO TAMA
ACCIONISTA, SECRETARIO DE LA JUNTA Y GERENTE GENERAL



ayayas.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
RUSSO ALCVAR
PIERINA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

091655108-8

FIRMA DEL CEDULADO

 		REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013	
027		0916551088	
027 - 0189		0916551088	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA	
RUSSO ALCIVAR PIERINA AUXILIADORA			
GUAYAS PROVINCIA QUAYAQUIL CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN TARDUÍ PARROQUIA		2 LOS CEIBOS ZONA
			
(1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA			

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RUSSO TAMA HECTOR PABLO	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALCIVAR ARAUJO LORENZA DEL ROCIO	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-03-28	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-28	
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	
	FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL 

Y4443Y4442



FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

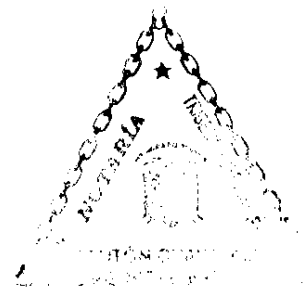
IDECU0916551088<<<<<<<<<<<
921008F23D328ECU<<<<<<<<<<<
RUSSO<ALCIVAR<<PIERINA<AUXILIA

0000010

ECUATORIANA *****
 RUSSO TAMA HECTOR PABLO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO CONCEPCION
 17 OCTUBRE 1954
 010-S 0882 13079 W
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARRO CONCEPCION/ 1954

[Handwritten signature]

[Redacted area]



ECUATORIANA***** V0944V2144
 CARRO LUPENZA ALEJANDRO GRANDE
 SUPERIOR INS. GUAYAS
 HECTOR RUSSO
 MERCEDES TAMA
 BAULE
 18/11/2017

1265650

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0024 **0905430468**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RUSSO TAMA HECTOR PABLO

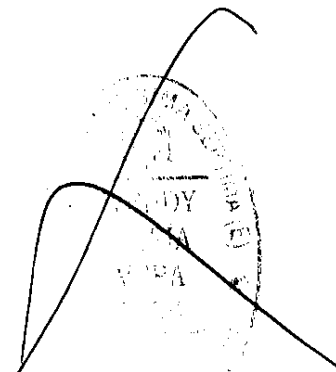
GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 TARQUI
 PARROQUIA

2
 LOS CEIBOS
 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

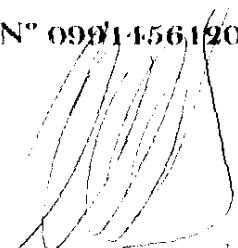
[Handwritten signature]



debidamente inscrito del compareciente como Gerente General representante legal de dicha compañía. **CLÁUSULA FINAL.**— Agradezco usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) Abogado Miguel Palacios Medina, Matricula del Foro de Abogados número cero nueve- dos mil once- ochenta y seis. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.**— Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**

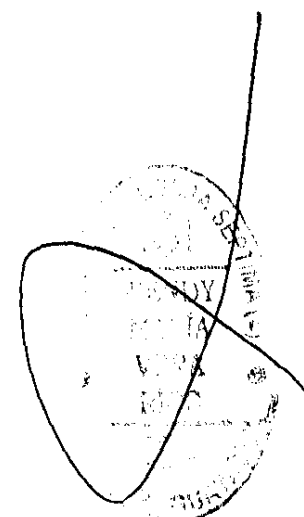
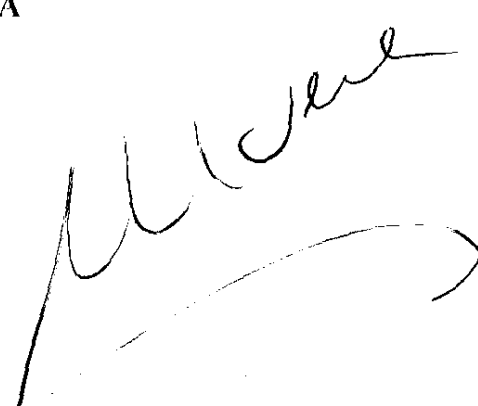
RUC.N° 0991456120001



ING. HECTOR PABLO RUSSO TAMA

C.C.N° 0905430468

C.V.N° 023-0024



SE OTORGO ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. PAYPIERSA. LA MISMO
QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera Rios
Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



[Signature]

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A PAYPIERSA**, celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, **NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0003703**, suscrita el **VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, por la ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, quedando anotado al margen **LA APROBACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-** Guayaquil, **PRIMERO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**. Doy fe.-

000001

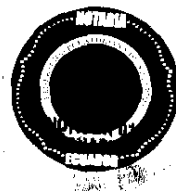
Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



DILIGENCIA: TOMO NOTA DE LA RESOLUCION # SC-IJ-DJC-G-13-0003703, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2013, DICTADA POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, EN LA CUAL RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA", SEGUN CONSTA LA ESCRITURA OTORGADA ANTE LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 25 DE MARZO DEL 2013.- GUAYAQUIL, 08 DE JULIO DEL 2013.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

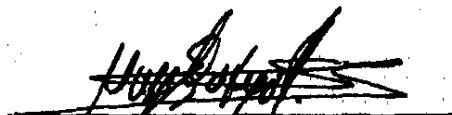
NUMERO DE REPERTORIO:31.343
FECHA DE REPERTORIO:09/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:11:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0003703, dictada el 26 de junio del 2013, por la Subdirectora jurídica de concurso preventivo y trámites especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **COMERCIAL E INDUSTRIAL PAYPIER S.A. "PAYPIERSA"**, de fojas 3.515 a 3.545, Registro Industrial número 164.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 31343




AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de julio de 2013

REVISADO POR: /